



VISTO:

Lo establecido en los artículos 145, 146 y siguientes del Capítulo IV "Presupuesto y Contabilidad" de la Carta Orgánica Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal en su artículo 149 establece que: "mediante enmienda el Concejo podrá añadir, acrecentar partidas, postergarlas o reducirlas...".

Que asimismo el artículo 150 determina que "El Concejo Deliberante podrá autorizar la compensación de excesos producidos en algunas partidas del presupuesto de gastos...".

Que en el caso de comenzar un ejercicio y no se encontrare una Ordenanza de Presupuesto, el artículo 145 de la Carta Orgánica establece la prórroga automática del presupuesto del ejercicio anterior.

Que mediante la Ordenanza 5910, que declara el estado de emergencia económica-financiera y administrativa del sector público municipal, la cual le otorga al Poder Ejecutivo Municipal las herramientas necesarias para dotar de recursos que le permitan el cumplimiento de sus obligaciones y objetivos.

Que el presente requerimiento se corresponde a modificaciones presupuestarias del presupuesto formulado para el período 2019 prorrogado al presente ejercicio, por lo cual es necesario realizar una reasignación de partidas a los fines de otorgar al poder ejecutivo las herramientas de gestión necesarias para afrontar los compromisos correspondientes al último cuatrimestre del ejercicio.

Que por último, cabe destacar que es necesario emitir una ordenanza en donde se incorporen al Presupuesto partidas presupuestarias que tendrán como objetivo garantizar la asistencia social que se brinda a personas en condiciones de vulnerabilidad o que requieran de colaboración por parte del Estado.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ANTONIO OESTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Crease las siguientes partidas de Recursos - Fuente 110 - Recursos de Tesoro Municipal.



CUENTA	DENOMINACIÓN PARTIDA	Importe
12.9.21.00	Indemnización Siniestro Museo	\$ 1.100.000,00
TOTAL DE LAS PARTIDAS DE RECURSOS A CREAR.		\$ 1.100.000,00

ARTÍCULO 2º: Crease las siguientes partidas de Egresos - Fuente 110 - Recursos de Tesoro Municipal.

AREA	DENOMINACIÓN PARTIDA	Fte	PART	PROG	Importe
18 - Secretaria de Obras Publicas y Viviendas	Otros Servicios No Personales	110	399	63- Reacondicionamiento Instalaciones Museo	\$1.100.000,00
TOTAL DE LAS PARTIDAS DE EGRESO A CREAR.					\$1.100.000,00

ARTÍCULO 3º: Incrementase las siguientes partidas de Recursos, Fuente 110 - Tesoro Municipal.

CUENTA	DENOMINACIÓN PARTIDA	Importe
11.2.01.03	T.Serv.Direc.sobre la Prop.Inmueble LG	\$ 2.700.000,00
TOTAL DE LAS PARTIDAS DE RECURSOS A INCREMENTAR		\$ 2.700.000,00

ARTÍCULO 4º: Incrementase las siguientes partidas de Egresos - Fuente 110 - Tesoro Municipal.

AREA	DENOMINACIÓN PARTIDA	Fte	PART	PROG	Importe
04 - Intendencia	Publicidad y Propaganda	110	357	01	\$250.000,00
04 - Intendencia	Transferencias a Instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	110	517	01	\$350.000,00
05 - Secretaría de Hacienda	Equipos de Oficinas y Muebles	110	437	01	\$100.000,00
06 - Secretaría de Gobierno	Alimentos para Personas - Refrigerios	110	211	01	\$150.000,00
06 - Secretaría de Gobierno	Papel para Computación	110	232	01	\$150.000,00
06 - Secretaría de Gobierno	Otros Bienes de Consumo	110	299	01	\$200.000,00
06 - Secretaría de Gobierno	Otros Servicios No Personales	110	399	01	\$200.000,00



12 - Secretaría de Servicios Públicos SAO	Cubierta y Cámaras de Aire	110	244	01	\$600.000,00
12 - Secretaría de Servicios Públicos SAO	Maquinarias y Equipos - (Vehiculos)	110	431	01	\$100.000,00
12 - Secretaría de Servicios Públicos SAO	Otros Servicios Personales No	110	399	26	\$300.000,00
12 - Secretaría de Servicios Públicos SAO	Otros Servicios Personales No	110	399	27	\$200.000,00
16- Delegación Pto,SAE	Otros Servicios Personales No	110	399	17	\$100.000,00
TOTAL DE LAS PARTIDAS DE EGRESO QUE INCREMENTAR.					\$2.700.000,00

RESUMEN DE MOVIMIENTOS		
FUENTE 110	Ingresos	Egresos
Partida de Ingresos que se crean	\$1.100.000,00	
Partida de Ingresos que se incrementan	\$2.700.000,00	
Partida de Egreso que se crean.		\$1.100.000,00
Partida de Egreso que se incrementan.		\$2.700.000,00
TOTALES	\$3.800.000,00	\$3.800.000,00

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal y archívese.-

Dada en sesión del Concejo Deliberante de San Antonio Oeste, mediante la plataforma virtual ZOOM, a los dos días del mes de diciembre de dos mil veinte. -

Autor: Poder Ejecutivo Municipal.
Votación: Aprobado por unanimidad.

Voto Positivo	Voto Negativo	Abstenciones	Ausentes
<ul style="list-style-type: none"> •ALICIA PAUGEST (JSRN) •DANIEL LÓPEZ (JSRN) •ROSSANA TOMASINI (JSRN) •MATIAS RODRIGUEZ (JSRN) •PAOLA TURRI (JSRN) •MARCELA DODERO (FdT) •GUILLERMO MASCH (FdT) •EDUARDO CAYUNAO (FdT) •VANESA CARMONA (FdT) 			



MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO OESTE
CONCEJO DELIBERANTE
Provincia de Río Negro

PODER LEGISLATIVO
"SIN CLIENTES NO HAY TRATA - DENUNCIAS AL TEL. 145"
